



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Sábado, 11 de noviembre de 1961

Núm. 259

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LOS DECRETOS, ORDENES, RESOLUCIONES, CIRCULARES Y EXACCIONES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre hasta el recibo del siguiente.

Los Alcaldes y Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que los ejemplares de este Boletín coleccionados ordenadamente, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre hasta el recibo del siguiente.

Los Alcaldes y Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que los ejemplares de este Boletín coleccionados ordenadamente, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 5.606

#### Ministerio de Agricultura

Orden de 26 de octubre de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Epila, provincia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Epila, provincia de Zaragoza, y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de referencia, se procedió por el Perito Agrícola del Estado a ella adscrito, don Ricardo López de Merlo, al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación basándose en los trabajos realizados en las vías pecuarias de los limitrofes términos de Rueda de Jalón, Ricla, Calatorao y Alfamén, información testifical practicada con carácter supletorio en el Ayuntamiento de Epila y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Epila para su exposición pública, sin que durante su transcurso, que fué debidamente

anunciado, se produjeran protesta o reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias de rigor y del favorable informe del Ayuntamiento de Epila, sin que por parte de la Hermandad haya sido expuesto ningún reparo;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza, a quien fué facilitada copia del proyecto de clasificación, expuso su opinión favorable, al propio tiempo que interesaba fueran señalados los pasos de ganados que cruzan carreteras;

Resultando que por el Sr. Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, que dirigió técnicamente los trabajos de clasificación, se propuso fuera la misma aprobada conforme había sido redactada;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 3, 5 al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada en la forma prevista en las disposiciones vigentes, sin protesta durante la exposición al público, y siendo favorables cuantos informes se han emitido acerca de ella;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Epila, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

#### Vías pecuarias necesarias

Cañada real de Tabuena.  
Cañada real de Pintillas.

Las dos cañadas citadas tienen la anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75'22 m.).

Cordel de Bolea o de Agua Viva.  
Cordel de la Llana.

Los dos cordeles citados tienen la anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37'61 m.).

#### Descansaderos y abrevaderos necesarios

Abrevadero de la Balsa de Romera. Enclavado en la "Cañada real de Tabuena", ocupa una superficie de treinta áreas, equivalentes a tres mil metros cuadrados.

Descansadero abrevadero de la Teja. Enclavado en el cordel de Bolea o de Agua Viva, ocupa una superficie de una hectárea, equivalente a diez mil metros cuadrados.

Abrevadero de Casa Mareca.—Enclavado en el cordel de la Llana, ocupa una superficie de una hectárea, equivalente a diez mil metros cuadrados.

No obstante cuanto antecede respecto de la anchura de las vías pecuarias, en aquellos tramos afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales y marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de dere-

cho creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los mencionados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o cualquier otra clase que impliquen la modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas precisarán la autorización del Ministerio de Agricultura, si procediere, por lo que deberán ser previamente puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Sexto. Por el Ayuntamiento de Epila se instalarán carteles indicadores de los pasos de ganados cuando atraviesen carreteras.

Séptimo. La presente resolución será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1961. — P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del "B. O. del E." núm. 266, de fecha 7 noviembre de 1961).

## SECCION TERCERA

Núm. 5.611

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 18 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1961. El Presidente, Antonio Zubiri.

...

Núm. 5.582

### Concursillo para la adquisición de chapas-matricula rodaje 1962.

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir chapas-matricula para la tasa de rodaje por vías provinciales de 1962.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1961. El Presidente Antonio Zubiri.

...

Núm. 5.309

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de septiembre de 1961, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

(Continuación: Véase "B. O." nº 258)

### Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar la cuenta presentada por el Sr. Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales correspondiente al empleo de un equipo de consolidación por D. Benjamín Arribas Romero para las obras de reparación de los caminos vecinales números 690 y 846, importante pesetas 45.645'40.

—Idem la presentada por el mismo correspondiente al empleo de una apisonadora por D. Alfredo Vázquez Bay-

lin para las obras de pavimentación de calles de la fábrica "La Montañesa", importante 527'50 pesetas.

—Idem id. correspondientes a gastos ocasionados durante los meses de marzo a julio de 1961 con motivo de la conservación de carreteras provinciales, importante 73.467'51 ptas.

—Idem idem correspondiente a gastos ocasionados durante los meses de junio a julio del año actual con motivo de la conservación de caminos vecinales y puentes económicos, importante 77.507'82 pesetas.

—Idem idem correspondiente a gastos ocasionados durante los meses de abril a julio de 1961 con motivo de la construcción de una variante en el camino vecinal número 411, importante 57.152'25 pesetas.

—Autorizar a D. Andrés Martín Martínez, vecino de Pradilla de Ebro, para enlucir fachada y hacer reparaciones interiores en edificio de su propiedad lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Idem a D. Antonio Zaldivar Relancio, vecino de Mallén, para construir una tajea para acceso a corral de su propiedad lindante con la carretera de Borja a la estación de Cortes.

—Idem a D. Santiago Burillo Carnicer, vecino de Castejón de Valdejasa, para construir una tapia de cerramiento de solar y dos tajeas para acceso al mismo, lindante con el camino vecinal de Tauste a Castejón de Valdejasa.

—Idem a D. José Villabona Ochoa para cruzar con una tubería de desagüe de aguas residuales de edificio de su propiedad en el camino vecinal de Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas.

—Idem a D. Raimundo Gil Moreno, vecino de Daroca, para reparar un edificio lindante con el camino vecinal de Daroca a la estación de Murero.

DIA 23

### Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado en el "Boletín Oficial" de 23 de mayo de 1961 para la provisión de una plaza de subalterno con servicio de colchonero en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Idem la de aspirantes admitidos al concurso convocado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 17 de mayo de 1961 para la provisión en propiedad de dos plazas de subalternos con servicio de telefonistas en el

Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

*Comisión de Obras Públicas  
y Paro Obrero*

Desestimar la petición formulada por D. Tomás Gracia Serrano, vecino de Manchones, quien solicita autorización para derruir un edificio vivienda lindante con el camino vecinal de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero.

—Ratificar la autorización concedida por decreto de la Presidencia de 20 de abril último a D. Ricardo Aina-ga Plana, vecino de Pradilla de Ebro, para reparar un edificio lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Aprobar la relación valorada y certificación número 2 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal número 680, importante pesetas 51.433'62, correspondiente a agosto de 1961, y disponer el abono de la citada cantidad al contratista de las mismas, D. Luciano Martínez Tejo.

—Idem la número 4 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal número 606, importante pesetas 191.327'65, correspondiente a agosto de 1961, y disponer el abono de la citada cantidad al contratista de las mismas, D. Elmy Redondo Hernández.

*Comisión de Personal y Plantillas*

Ratificar las gratificaciones concedidas por decreto de la Presidencia número 1.406, de 19 de junio de 1961, quedando en suspenso su pago hasta que se habiliten y suplementen o reconozcan los oportunos créditos en presupuesto.

—Aprobar notas de dietas y gastos presentada por D. José Claraco Aldrián, Auxiliar administrativo con servicio en el Hogar Pignatelli, por un importe total de 555 pesetas, procedentes del viaje realizado a Agreda (Soria) con motivo de satisfacer las obligaciones contraídas por la colonia veraniega de dicho Establecimiento.

—Declarar el cese de D.<sup>a</sup> Elisa Aranda, limpiadora con servicio en el Hogar Infantil de Calatayud, con efectos referidos al día 1.<sup>o</sup> de agosto último, por renuncia al cargo, y declarar vacante una plaza de limpiadora en dicho Establecimiento.

—Denegar el permiso solicitado por D. Pascual Martínez Calvo, Capellán de la Beneficencia Provincial con servicio en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, ya que el

30 de abril último terminó el disfrute de un permiso especial.

—Declarar el cese de D.<sup>a</sup> Asunción Vicente, limpiadora del Hogar Infantil de Calatayud, con efectos referidos al día 7 de agosto último, por renuncia al cargo y declarar vacante una plaza de limpiadora en dicho Establecimiento.

—Idem el de D.<sup>a</sup> Consuelo Martínez, limpiadora del mismo, con efectos referidos al día 17 de agosto último, por renuncia al cargo, y declarar vacante una plaza de limpiadora con servicio en dicho Establecimiento.

—Idem el de D.<sup>a</sup> Pilar Echevarría Latorre, con efectos referidos al día 11 de los corrientes, por renuncia al cargo, y declarar vacante una plaza de limpiadora con servicio en el Palacio Provincial, lugar donde presta servicios la interesada.

*Comisión de Beneficencia  
y Obras Sociales*

Aprobar la relación de jornales y cargas sociales satisfechas al personal obrero de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de septiembre de 1961, importante la cantidad de 112.408'40 pesetas.

—Idem la factura de D. Angel Fernollo por suministros efectuados al Hogar Infantil de Calatayud, importante la cantidad de 15.236 pesetas.

—Idem la de Antonio Rivas Vicén por suministros efectuados al mismo, importante 22.145'15 pesetas.

—Idem la de C. A. I. T. A. S. A., importante 8.187'25 pesetas.

—Idem la de Antonio García y "Veliflor", importantes 2.339 pesetas.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por la Dirección del Hogar Infantil de Calatayud durante el mes de julio de 1961, por suministros de varios artículos al Establecimiento por diversos proveedores, importantes la cantidad de 99.271'23 pesetas.

—Idem la nómina de estancias causadas durante el mes de agosto de 1961 por enfermos de esta provincia en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios de Calafell, importante 3.348 pesetas.

—Idem idem causadas durante el mes de agosto de 1961 por enfermos de esta provincia en el Sanatorio para Leprosos, de Fontilles, importante pesetas 930.

—Idem idem causadas durante el mes de agosto de 1961 por enfermos de esta provincia en el Instituto-Asilo Mental de Caldas de Malavella, importante 4.650 pesetas.

(Continuará)

## SECCION CUARTA

Núm. 5.583

### Administración de Rentas Públicas

#### *Solicitud de convenios en impuestos sobre el gasto y el lujo*

La Orden ministerial de 30 de octubre último dispone que las solicitudes de convenios nacionales, provinciales o locales para el pago de los impuestos sobre el gasto correspondientes al año 1962 podrán presentarse hasta el día 30 del actual mes de noviembre, inclusive, en la forma establecida por la Orden de 27 de septiembre de 1961, mediante instancia dirigida al Ministro de Hacienda.

Las solicitudes, si se trata de convenio de ámbito nacional, se presentarán ante el Director general de Impuestos sobre el Gasto, y las de ámbito provincial o local ante el Delegado o Subdelegado de Hacienda respectivo, haciendo constar en las mismas los extremos a que se refiere la norma 4.<sup>a</sup> de la citada Orden de 27 de septiembre, así como los documentos que detalla.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1961.  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Julio Cólera.

Núm. 5.569

### Recaudación de Contribuciones

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1950 a 1955 aparece lo siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1943, requiérase por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponden los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen do-

micilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requisito se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Villar de los Navarros, según dispone el referido artículo del vigente Estatuto".

*Nombre de los deudores  
y débitos por principal*

Lino Benedi Francó, 457'05 pesetas.  
Joaquín Bosqué Orduña, 123'62.  
José Colás Montañés, 796'22.  
Pabla Contamina Belenguer, 1.372'68  
Tomás Lucía y Hnos., 188'62.  
Gregorio Lucía Sanmiguel, 558'12.  
José Navarro García, 653'94.  
Paulino Navarro Gimeno, 622'12.  
Agustín Navarro Orduña y Hnos.,  
432'41 pesetas.  
Manuela Navarro Segura, 1.445'93.  
Felipe Peña Navarro, 605'62.  
Francisca Peña Navarro, 774'91.  
Timoteo Redondo Segura, 694'30.  
Marcelino Sanmiguel Lucía, 776'53.  
Prudencio Segura Beltrán, 435'01.  
Valera Segura Contamina, 124'75.  
Casimiro Segura Espés, 778'03.

Belchite, 28 de octubre de 1961 —  
El Recaudador, Florentino Casa. —  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 5.568

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de Hacienda en la Zona de Borja;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1961 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz de Gallur, se celebrará el 29 de noviembre de 1961, en Gallur, a las once horas.

*Nombre de los deudores,  
finca situación y cabida*

Máximo Sierra Casado y Pascual Sierra Bergés: Campo en "Vega", de 14 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Tauste; Sur, riego;

Este, ribazo, y Oeste, Daniel Adiego Pintado. Valor para la subasta, pesetas 16.000.

Los mismos: Campo en "Sotos", de 42 áreas 91 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Francisco Rodríguez; Sur, con José Sierra Casado; Este, Francisco Sierra, y Oeste, con camino. Valor para la subasta, pesetas 48.000.

*Condiciones para la subasta*

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Borja, 28 de octubre de 1961. — El Recaudador, Fernando Fernández. — El Jefe de Contribuciones, (ilegible).

Núm. 5.570

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1952 al 1960, y arbitrio municipal del año 1954, y seguros sociales del año 1959, del término de Viver de la Sierra, he dictado la siguiente

"Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto, de Recaudación, notifíquese esta acumulación de débitos y requiérase a los deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento donde radican las fincas y en la oficina de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación del presente anuncio en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales para su remisión al Sr. Registrador de la Propiedad".

*Nombre de los deudores  
y débitos por principal*

Pedro Andrés Rodríguez, 202'19 pesetas.

Simón Embid Mateo, 42.

Simón Embid Mateo y otros, 33.

Juliana Giménez Redondo, 2.186'99.

Sebastián Joven Melús, 62.

Joaquín López Tomey, 67'67.

Felipe Luna Gascón, 170'69.

José Martínez López, 353'90.

Rafaela Melús Cabello, 110'61.

Trinidad Modrego Cabello, 357'35.

Nicolás Pinilla Luna y hermanos, 633'35.

Manuel Perales Rodríguez, 30.

Rosario Pinilla Luna, 287'92.

Julián Romero Sierra, 928'23.

Santos Trigo Romero y Hnos. 334'06.  
José Tomey, 106'02.  
Vicente Torrijo Gregorio, 39.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 31 de octubre de 1961.—  
El Recaudador, Federico Lázaro.

Núm. 5.589

D. Florentino Casas Fernández, Re-  
caudador de Hacienda de la zona  
de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre expresados se ha licitado con fecha 8 de noviembre de 1961 la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 7 de noviembre de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 16 de marzo de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 18 de diciembre de 1961, a las diez horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anunciése al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Azuara".

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

*Nombre de los deudores,  
fincas, situación, cabida y linderos.*

Pascual Abás Cameo: Un campo en la partida "Plano Samper", de cabida 51 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Eugenio Mateo B.; Sur, Joaquina Bernad; Este, Tadeo Fuertes L., y Oeste, Juan Soriano N., polígono 48, parcela 16. Valor para la subasta, pesetas 3.600.

Otro campo, en la partida "Plano Samper", de cabida 47 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Máximo Lastanad; Sur, José Mateo; Este, Eugenio Mateo, y Oeste, José Mateo, polígono 48, parcela 20. Valor para la subasta, 2.260 pesetas.

Gregorio Alcalá Aznar: Un campo en la partida "Plana Cuartel" de cabida 4 hectáreas 2 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Navarro; Sur, Isabel Berné; Este, Mateo Tirado, y Oeste, Angel Tirado P., polígono 27, parcela 160. Valor para la subasta, 6.680 pesetas.

Otro campo en la partida "La Magdalena", de cabida 4 hectáreas, áreas 37, 50 centiáreas. Linda: Norte, Valero Viladegut; Sur, Francisco Pina y otro; Este, Celestina Lafuente, y Oeste, camino, polígono 27, parcela 166. Valor para la subasta, 7.260 pesetas.

Ramón Ansón Flea: Un campo en la partida "Chunzares y Melida", de cabida 4 hectáreas 75 áreas. Linda: Norte, José Fuertes M.; Sur, Ayuntamiento y otro; Este, Antonio Martín y otro, y Oeste, Ayuntamiento, polígono 55, parcela 201. Valor para la subasta, 7.360 pesetas.

Otro campo en la partida "Chunzares y Melida", de cabida 5 hectáreas 13 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Eusebio Casamayor; Sur, Eusebio Casamayor; Este, barranco y otro, y Oeste, Cayo Lahoz, polígono 55, parcela 204. Valor para la subasta, pesetas 6.470.

Ramón Casamayor Tomás: Un campo en la partida "Peña Moza", de cabida 2 hectáreas 67 áreas, 50 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Soró; Sur, Antonio Gimeno C.; Este, camino y otro, y Oeste, Domingo Martín y otro, polígono 34-56, parcela 38. Valor para la subasta, 4.010 pesetas.

Ramona Cubero Pina: Un campo en la partida "Balsa Nueva", de cabida 2 hectáreas 36 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, José Berné Royo; Sur, Francisco Burriel; Este, Angel Navarro y otros, y Oeste, José Berné y otro, polígono 32, parcela 58. Valor para la subasta, 2.830 pesetas.

Antonio Flea Fuertes: Un campo en la partida "Chunzares", de cabida 1 hectárea 22 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Ramón Ansón y otro; Sur, Ramón Ansón Flea; Este, Eusebio Casamayor, y Oeste, Ramón Ansón Flea, polígono 55, parcela 203. Valor para la subasta, 2.020 pesetas.

Otro en la partida "El Bolar", de cabida 98 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte, camino; Sur, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino, polígono 28-53, parcela 171. Valor para la subasta, 1.640 pesetas.

Hermenegildo Galve: Un campo en la partida "Peña Acabada", de cabida 2 hectáreas 3 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte, Guillermo Bordona-ba; Sur, José Cubero Royo; Este, Dionisio Casamayor, y Oeste, Ayuntamiento, polígono 55, parcela 355. Valor para la subasta, 3.380 pesetas.

Prudencio Galve Aznar: Un campo en la partida "C. Galán", de cabida 2 hectáreas 87 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Manuel Pina y otro; Sur, Valero Viladegut; Este, Catalina Lafuente, y Oeste, Valero Viladegut, polígono 28-53, parcela 307. Valor para la subasta, 4.310 pesetas.

Juan Gracia Ibáñez: Un campo en la partida "Valferrera", de cabida 2 hectáreas 25 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Julián Martín y otro; Sur, Manuel Martín A.; Este, camino, y Oeste, Máximo Nebra Marco, polígono 28-53, parcela 116. Valor para la subasta, 3.380 pesetas.

Dolores Luna Gracia: Un campo en la partida "Zarra", de cabida 2 hectáreas 2 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Agustín Sanz Peña; Sur, Pabla Guillén R.; Este, Vicente Gracia L., y Oeste, Aurelio Beltrán S., polígono 34-56, parcela 200. Valor para la subasta, 3.630 pesetas.

Tomás Magallón Simón: Un campo en la partida "El Bolar", de cabida 3 hectáreas 70 áreas. Linda: Al Norte, César Casamayor Baquero; Sur, viuda de Antonio Aragüés; Este, Ayuntamiento y otro, y Oeste, Francisco Nalváz D., polígono 28-53, parcela número 52. Valor para la subasta, 4.440 pesetas.

Francisco Mateo Sarto: Un campo en la partida "El Bolar", de cabida 2 hectáreas 16 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, Custodio Bernad; Sur, Alejandro Aimeró M.; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Tomasa Lázaro G., polígono 28-53, parcela 261. Valor para la subasta, 2.600 pesetas.

Otro campo en la partida "Plano Samper", de cabida 1 hectárea 32 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, camino; Sur, camino; Este, María Paesa, y Oeste, Alejandro Armero, polígono número 19, parcela 83. Valor para la subasta, 1.400 pesetas.

Vicente Navarro Fantoba: Un campo en la partida "C. Galán", de cabida 2 hectáreas 18 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte, Pascual Sancho B.; Sur, Ayuntamiento; Este, Manuel Aznar C., y Oeste, Valero Viladegut, polígono 28-53, parcela 305. Valor para la subasta, 2.620 pesetas.

Antonio Pina Lisboa: Un campo en la partida "La Dehesa", de cabida 2 hectáreas 37 áreas 50 centiáreas.

Linda: Al Norte, Martín Obón Soró; Sur, Pedro Gorgas y H.; Este, Martín Alcalá R., y Oeste, Pedro Gorgas y H., polígono 4, parcela 7. Valor para la subasta, 3.560 pesetas.

Otro campo en la partida "Barandá", de cabida 31 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, Benito Baquero; Sur, Hilario Aniesa; Este, Hilario Aniesa, y Oeste, Benito Baquero, polígono 16, parcela 65. Valor para la subasta, 2.490 pesetas.

Herederos de Nicolás Ramos: Un campo en la partida "Chunzares", de cabida 3 hectáreas 78 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte, Ayuntamiento; Sur, Pabla Guillén R.; Este, Francisco Salvador F., y Oeste, Dionisio Barreras G., polígono 55, parcela 309. Valor para la subasta, 4.540 pesetas.

Eugenio Salvador Bello: Un campo en la partida "Plano Samper", de cabida 20 áreas 20 centiáreas. Linda: Al Norte, Eulogio Latorre S.; Sur, camino; Este, Felisa Soró Puértolas, y Oeste, José Lahoz Z., polígono 19, parcela 57. Valor para la subasta, pesetas 1.590.

#### Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar

las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Bélichite, 4 de noviembre de 1961. El Recaudador, Florentino Casas. — V.º B.º: El jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 5.564

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### PRECIOS OFICIALES MAXIMOS,

correspondiente al mes de noviembre, de pan, huevos, aceite, café, azúcar y carne

#### PAN

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas pieza. Provincia, 4'80 pesetas pieza.

Pieza de 400 gramos: Capital, 3'20 pesetas pieza. Provincia, 3'10 pesetas pieza.

Pieza de 200 gramos: Capital 1'70 pesetas pieza. Provincia, 1'60 pesetas pieza.

Pieza de 100 gramos o menos: Capital, 11 pesetas kilo. Provincia, 11 pesetas kilo.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 7 pesetas pieza. Provincia, 6'90 pesetas pieza.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'80 pesetas pieza. Provincia, 3'70 pesetas pieza.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 pesetas pieza. Provincia, 2'10 ptas. pieza.

Pieza de 100 gramos o menos: Capital, 11 pesetas kilo. Provincia, 11 pesetas kilo.

El pan en cuya composición entre azúcar, grasas, leche, etc., cualquiera que sea su formato, a 11 pesetas kilo.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 400 y 200 gramos para el pan de flama. Si en algún momento

carecieran de pan dichos pesos, y fuere solicitado, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por la clientela.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

#### HUEVOS FRESCOS

De 41 a 45 gramos unidad: Mínimo 492 gramos por docena, 30 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad: Mínimo 552 gramos por docena, 33 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad: Mínimo 612 gramos por docena, 36 pesetas.

Superior a 55 gramos unidad: Mínimo 660 gramos por docena, 38 pesetas.

#### HUEVOS DE CAMARA

De 41 a 45 gramos unidad, peso mínimo por docena 492, a 25 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad, peso mínimo por docena 552, a 27 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad, peso mínimo por docena 612, a 30 pesetas.

De más de 55 gramos unidad, peso mínimo por docena 660, a 32 pesetas.

Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de colocar en lugar bien visible de los mismos un cartel en el que se hagan constar los precios de venta al público de los huevos, incluidos los arbitrios municipales.

Asimismo, encima de la mercancía dispuesta para venta, deberán fijar otro cartel con la clasificación en orden a su peso y precio, a fin de que el público no pueda incurrir en confusión.

Queda en libertad el precio de los huevos frescos envasados bajo marca especial comercial responsable, con precepto de garantía.

#### C A F E

##### Importación nacional

##### Tueste natural;

Superior: 1.000 gramos, 177'10 pesetas; 500 gr., 88'60 ptas.; 250 gr., 44'30 ptas.; 100 gr., 17'70 ptas.; 50 gr., 8'80 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 161'50 pesetas; 500 gr., 80'70 ptas.; 250 gr., 40'40 ptas.; 100 gr., 16'10 ptas.; 50 gr., 8'10 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 145'90 pesetas; 500 gr., 72'90 ptas.; 250 gr., 36'50 ptas.; 100 gr., 14'60 ptas.; 50 gr., 7'30 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 177'10 pesetas; 1.000 gr., 88'60 ptas.; 500 gr., 44'30 pesetas; 250 gr., 22'10 pesetas; 100 gr., 8'80 pesetas; 50 gr., 4'40 pesetas.

Liberia: 2.000 gramos, 171'60 pesetas; 1.000 gr., 85'80 pesetas; 500 gr., 42'90 pesetas; 250 gr., 21'40 pesetas; 100 gr., 8'60 pesetas; 50 gr., 4'30 pesetas.

**Torrefacto:**

**Superior:** 1.000 gramos, 163'30 pesetas; 500 gr., 81'70 ptas.; 250 gr., 40'80 ptas.; 100 gr., 16'30 ptas.; 50 gr., 8'20 ptas.

**Selecto:** 1.000 gramos, 149'10 pesetas; 500 gr., 74'60 ptas.; 250 gr., 37'30 ptas.; 100 gr., 14'90 ptas.; 50 gr., 7'40 ptas.

**Corriente:** 1.000 gramos, 134'90 pesetas; 500 gr., 67'50 ptas.; 250 gr., 33'70 ptas.; 100 gr., 13'50 ptas.; 50 gr., 6'70 ptas.

**Robusta:** 2.000 gramos, 168'50 pesetas; 1.000 gr., 84'30 ptas.; 500 gr., 42'10 pesetas; 250 gr., 21'10 pesetas; 100 gr., 8'40 pesetas; 50 gr., 4'20 pesetas.

**Liberia:** 2.000 gramos, 163'40 pesetas; 1.000 gr., 81'70 pesetas; 500 gr., 40'80 pesetas; 250 gr., 20'40 pesetas; 100 gr., 8'20 pesetas; 50 gr., 4'10 pesetas.

(Impuestos municipales y reconocimiento sanitario incluidos.)

En el caso de solicitar los compradores café nacional tostado o torrefactado, y no tenerlo de dicha clase, los almacenistas, torrefactores o detallistas, en su caso, lo suministrarán de la clase que haya en el establecimiento, a los precios del de nacional Robusta.

**ACEITE**

Aceite de semilla refinado, precio máximo 20 pesetas litro, más arbitrios.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceite, a no ser que habitualmente vendan exclusivamente el envasado, caso de no tener aceite de semilla quedan obligados a entregar aceite de oliva envasado o a granel al precio señalado para el de semilla.

**A Z U C A R**

Terciada, 12'95 pesetas kilo.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

**CARNE DE VACUNO**

Ternera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): 47'75 pesetas; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la de 2.ª

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

Zaragoza, 1.º de noviembre de 1961. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.515

**Distrito Minero**

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que con fechas 29 de septiembre y 5 de octubre próximos pasados, por esta Jefatura de Minas han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

Nombre: «Rosa María», núm. 2.231, de 26 pertenencias de cuarzo, en términos de Bijuesca y Torrijo de la Cañada (Zaragoza), a D. Lorenzo Pérez Erruz.

Nombre: «Emperador», núm. 2.235, de 48 pertenencias de kaolín, en término de Bijuesca (Zaragoza), a D. Antonio Güemes Albacete.

Nombre: «Eloísa», núm. 2.236, de 763 pertenencias de barita, en términos de Torrijo de la Cañada y Bijuesca (Zaragoza), a D. Lorenzo Pérez Erruz.

Haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está situado en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, no afectándole la reserva hecha en este Distrito para yacimientos potásicos.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo que dispone el art. 62 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1961. — El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Expediente de habilitación de crédito**

5.574.—Munébrega

5.576.—Figueroelas

**Expediente de suplemento de crédito**

5.574.—Munébrega

5.576.—Figueroelas

**Lista cobratoria de rústica**

5.577.—Borja

5.578.—Berdejo

**Lista cobratoria de urbana**

5.578.—Berdejo

**Matricula industrial**

5.578.—Berdejo

**Presupuesto ordinario**

5.579.—Alhama de Aragón

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 5.554

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de esta capital, se notifica a los penados José-Luis Porcal Serrano y José Álvarez Jiménez, en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, por sentencia de fecha 9 de octubre pasado, recaída en la causa 125 de 1961, sobre robo, les ha condenado: al Porcal a dos meses de arresto mayor; a Álvarez, a cuatro meses y un día de arresto mayor; a los dos a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales y tasas judiciales, así como a que abonen al perjudicado, conjuntamente, la cantidad de 393 pesetas, como indemnización de perjuicios, a cuyos pagos se les requiere asimismo.

Y para que la notificación y requerimiento ordenados puedan llevarse a efecto, expido la presente cédula para

su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a los de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Francisco Sólchaga

Núm. 4.989

JUZGADO NUM. 3

*Rectificación*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 242, correspondiente al día 21 de octubre del año actual, en expediente de liberación de gravámenes tramitado en este Juzgado por el Procurador señor Peiré, en nombre de la sociedad «Azucareras del Gállego», S. A., se consignó por error la fecha de escritura de 13 de enero de 1956, debiendo decir: «13 de enero de 1916».

Se rectifica el mencionado edicto, que figura con el número 4.989, a los debidos efectos.

Núm. 5.496

CASPE

*Anulación de requisitoria*

Por haber sido habido se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de José Martínez Gimeno, natural de Fuentes de Jiloca, casado, industrial, hijo de Mariano y Rosario, vecino antes de Barbastro y ahora en Zaragoza, procesado en sumario 37 de 1957, por apropiación indebida, y cuya captura se ordenó por auto de 10 de diciembre de 1957.

Caspe, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 5.558

ALCAZAR DE SAN JUAN

*Cédula de citación*

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núme-

ro 186 del año en curso, seguido contra Alfredo Arruño Jiménez, de 27 años, soltero, electricista, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en dicha capital (calle Antonio Leyva, número 12), por estafa a la «Renfe», ha mandado citar a dicho denunciado para que asista a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la Plaza de España), el día 17 del actual y hora de las once y cuarenta, a cuyo acto deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verificara le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Alfredo Arruño Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y de Ciudad Real, en Alcázar de San Juan a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.605

AGREDA, DUTU Y COMPANIA, S. L.,  
ZARAGOZA

*Amortización de obligaciones*

El día 29 de noviembre de 1961, en el domicilio social, a las diez horas, se procederá ante Notario al sorteo para amortizar 125 obligaciones de las emitidas el 4 de diciembre de 1944.

Zaragoza, noviembre de 1961.

Núm. 5.593

SINDICATO DE RIEGOS DE UTEBO

Conforme al capítulo VI, artículos 50, 51 y 52 de nuestras Ordenanzas y Reglamento, se convoca a los señores partícipes a Junta general ordinaria

para el día 10 de diciembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), advirtiendo que de no asistir número suficiente se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 17 del mismo mes, hora y local indicados, con arreglo al siguiente

*Orden de día*

1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

2.º Examen Memoria semestral.

3.º Presupuesto ingresos y gastos para 1962.

4.º Hormigonado de rasas y forma de pago.

5.º Renovación cargos que corresponde cesar.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Utebo, 4 de noviembre de 1961. — El Presidente de la Comunidad, Felipe Castillo.

Núm. 5.596

COMUNIDAD DE REGANTES  
DE GARRAPINILLOS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de noviembre, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el domicilio social (casa de San Pascual, Garrapinillos), para tratar de los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior

Examen de la Memoria semestral que presenta el Sindicato.

Examen y aprobación de presupuestos de ingresos y gastos que presenta el Sindicato para el año siguiente.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Garrapinillos, 8 de noviembre de 1961. — El Presidente, Juan-Manuel Cendoya.

*Imprenta del Hogar Pignatelli*

**PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIÓNES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la «Parte oficial», 5 ptas. por línea o fracción; en la «Parte no oficial», 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones